REPÚBLICA DEL PERÚ

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: SEMINARIO ARCA Rosa Maria Feliciana FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2025 10:31:01-0500

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por: TAVARA ALVARADO Jaime Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 09/05/2025 10:53:26-0500

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2498 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **08 MAYO 2025**

Vistos:

En Sesión Extraordinaria N° 13-2025 del Consejo Regional de Piura, realizada el 08 de mayo de 2025; Memorándum N° 766-2025/GRP-100010, de fecha 07 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria General del Gobierno Regional Piura; Memorándum N° 755-2025/GRP-100010, de fecha 06 de mayo de 2025, emitido por la Secretaria General del Gobierno Regional Piura; y Acuerdo de Consejo Regional N° 2492-2025/GRP-CR, de fecha 30 de abril de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión del Consejo Regional sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme a lo establecido por el artículo 39° de la citada Ley N° 27867. Asimismo, el artículo 15° de esta Ley establece las atribuciones del Consejo Regional, indicando entre otras, el inciso a) aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamentan los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior del servidores y funcionarios públicos, en su artículo 1 prescribe: *"La presente Ley regula la autorización de viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos o representantes del Estado que irrogue gastos al Tesoro Público y que se encuentren comprendidos en las entidades públicas sujetas al ámbito de control de la Ley de Presupuesto del Sector Público. (…)".* Asimismo, el artículo 3° establece lo siguiente: *"Las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje";*

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica*;*

Que, mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, de fecha 05 de junio de 2002, se aprobó la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas que ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, la cual fue modificada mediante Decreto Supremo N° 056-2014-PCM, publicado el 19 de mayo de 2013 en el Diario Oficial "El Peruano", y que estableció para América del Sur el monto de $ 370.00 dólares americanos por concepto de viáticos diarios;

Que, el artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 515-2024/GRP-CR, señala las atribuciones del Consejo Regional, precisando así en el numeral 3 lo siguiente: *"Autorizar al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, así como a los Consejeros Regionales a salir del país en comisión de servicios, así como concederles licencias, las que no pueden superar los cuarenta y cinco (45) días naturales del año";*

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2492-2025/GRP-CR, de fecha 30 de abril de 2025, se resolvió en su artículo primero lo siguiente: *"**AUTORIZAR,** el viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Río Branco del Estado de Acre - República Federativa de Brasil, al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional de Piura, **Abg. Luis Ernesto Neyra León**, entre el **19 al 24 de mayo** del año en curso, atendiendo la invitación del Presidente de la Asamblea 2025 del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), y a su vez Gobernador Gladson de Lima Cameli del Estado de Acre en Brasil, conjuntamente con la Secretaria Global de GCF Task Force, con ocasión de la celebración de la 15° Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades";*

Que, a través del Memorándum N° 755-2025/GRP-100010, de fecha 06 de mayo de 2025; el Secretario General del Gobierno Regional Piura **comunica a la Secretaria del Consejo Regional que el Gobernador Regional no podrá asistir a la Reunión Anual ante el Grupo de Trabajo de los Gobernadores por el Clima y los Bosques, autorizada mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2492-2025/GRP-CR, debido a su recargada agenda laboral**; razón por la cual, solicita que el Consejo Regional tenga bien autorizar el viaje de comisión de servicios a la **Abg. Quemnedy Adimary Rojas Castillo, en su condición de Vice Gobernadora Regional, desde el día 19 al 24 de mayo del año en curso;** para que participe en la 15 Reunión Anual del CFT Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades" a realizarse en la Ciudad de Río Branco del Estado de Acre - República Federativa de Brasil, sin irrogar gasto alguno al Gobierno Regional de Piura;

Que, con Memorándum N° 766-2025/GRP-100010, de fecha 07 de mayo de 2025; el Secretario General del Gobierno Regional Piura comunica al Secretario del Consejo Regional que, el Consejo Regional autorice el viaje de Comisión de Servicios a la Ciudad de Río Branco del Estado de Acre – República Federativa de Brasil, desde el 19 al 24 de mayo del año en curso, al Consejero Regional por la provincia de Piura, **Sr. Víctor Bernardo Sosa Gonzales** para participar igualmente en la 15 Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 2498 - 2025/GRP-CR

San Miguel de Piura, **08 MAYO 2025**

Oportunidades"; precisando que el costo de dicha comisión de servicios al exterior será asumido por la Entidad – Gobierno Regional de Piura;

Que, los consejeros y consejeras regionales recomiendan al señor Gobernador Regional que, visto el motivo de la invitación efectuada por el Presidente de la Asamblea 2025 del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), conjuntamente con la Secretaria Global de GCF Task Force, con ocasión de la celebración de la 15° Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades", se priorice en el lugar cedido para participación de un consejero regional, la participación de funcionarios y/o técnicos del sector quienes son los que por su especialización y los temas importantes a debatirse en dicho evento podrán implementar lo impartido en el mismo;

Que, estando a lo acordado y aprobado, en Sesión Extraordinaria N° 13-2025, celebrada el día 08 de mayo de 2025, en la ciudad de Piura, el Consejo Regional del Gobierno Regional Piura, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, y sus modificatorias; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias; y Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Piura aprobado por Ordenanza Regional Nº 515-2024/GRP-CR;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - RECHAZAR, la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Río Branco del Estado de Acre - República Federativa de Brasil, para la Vice Gobernadora Regional del Gobierno Regional de Piura, Abg. Quemnedy Adimary Rojas Castillo, entre el 19 al 24 de mayo del año en curso, en atención a la invitación para la 15° Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades".

ARTICULO SEGUNDO. - RECHAZAR, la solicitud de autorización de viaje en comisión de servicios a la Ciudad de Río Branco del Estado de Acre - República Federativa de Brasil para el Consejero Regional por la provincia de Piura, Sr. Víctor Bernardo Sosa Gonzales, entre el 19 al 24 de mayo del año en curso, en atención a la invitación para la 15° Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades".

ARTICULO TERCERO. - RECOMENDAR al señor Gobernador Regional que, visto el motivo de la invitación efectuada por el Presidente de la Asamblea 2025 del Grupo de Trabajo de Gobernadores por el Clima y los Bosques (GCF Task Force), conjuntamente con la Secretaria Global de GCF Task Force, con ocasión de la celebración de la 15° Reunión Anual del GCF Task Force "Construyendo la Nueva Economía Forestal: Conectando Gobiernos, Pueblos y Oportunidades", se priorice en el lugar cedido para participación de un consejero regional, la participación de funcionarios y/o técnicos del sector quienes son los que por su especialización y los temas importantes a debatirse en dicho evento podrán implementar lo impartido en el mismo.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo al señor Gobernador Regional del Gobierno Regional Piura, y a las instancias administrativas que correspondan.

ARTÍCULO QUINTO. - DEJAR SIN EFECTO, el Acuerdo de Consejo Regional N° 2492-2025/GRP-CR de fecha 30 de abril de 2025, conforme lo señalado en el Memorándum N° 755-2025/GRP-100010, de fecha 06 de mayo de 2025 de Secretaría General del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO SEXTO. - DISPENSAR el presente acuerdo de trámite de lectura y aprobación de Acta.

POR TANTO.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: SEMINARIO ARCA Rosa Maria Feliciana FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 10:31:15-0500

ROSA MARÍA FELICIANA SEMINARIO ARCA
Presidenta del Consejo Regional
Consejera Delegada (e)

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: TAVARA ALVARADO Jaime Eduardo FAU 20484004421 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09/05/2025 10:53:37-0500

JAIME EDUARDO TÁVARA ALVARADO
Secretario del Consejo Regional